



VILLA CAÑAS: Se extendió el programa de Crédito para Industrias, Comercios y Servicios

Description

Los interesados en inscribirse tendrán tiempo hasta el 23 de diciembre.

Los solicitantes deberán completar un formulario de pre-calificación online y otro formulario de solicitud online en la página web <http://santafesur.org.ar/creditos-productivos/>. Este último, a su vez, presentarlo en formato físico en la oficina de Producción y Empleo (Centro Cultural), de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Para mayor información, los interesados se pueden acercar a dicha dependencia o comunicarse al teléfono 450201 (Interno 771).

Beneficiarios

Podrán participar del presente aquellas MiPyMes industriales, comerciales y de servicios; inscriptas en AFIP que acrediten al menos 12 meses de antigüedad desde fecha de constitución formal, y que no registren situación crediticia 3, 4, 5 o 6 en la Central de Deudores del BCRA.

Las empresas solicitantes deben desarrollar como actividad declarada una de las incluidas en el Decreto 355/20 "Programa Atención Gobiernos Locales – Emergencia COVID-19", según el siguiente detalle:

-Comerciales: Calzado; Vestimenta; Marroquinería y Talabartería; Mercería; Relojería; Juguetería; Regalería; Joyería; Bazar; Antigüedades; Música e Instrumentos; Hilados; Florería; Pinturerías; Construcción; Equipamiento de Oficina; Equipamiento de Hogares, Camping y Pesca; Decoración y Cotillón.

-Servicios: Restaurantes; Bares; Comedores; Cervecerías; Servicios Gastronómicos; Hotelería; Peluquería, Podología y Manicura; Reparación de Artículos del Hogar; Herrería; Gimnasio; Imprenta.

-Industriales: la asistencia financiera se organiza en tres (3) tramos priorizando aquellas actividades que no han podido trabajar durante todo el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y considerando los dos tramos que fueron habilitados en abril.

Los CRÉDITOS PRODUCTIVOS no se otorgarán a las actividades esenciales exceptuadas desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Se enuncian las siguientes actividades:

Alimentación, su cadena productiva e insumos; Higiene personal y limpieza; Equipamiento médico; Medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios; Producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca. Tampoco podrán participar de este programa, el personal afectado bajo

cualquier dependencia del Sector Público.

Condiciones generales

Plazo de devolución: 18 meses

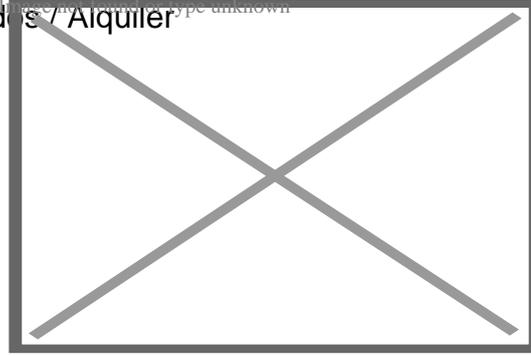
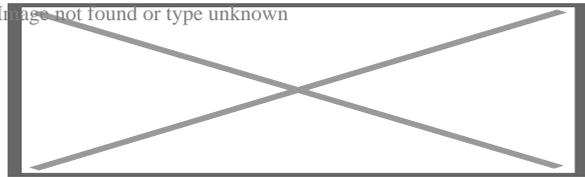
Período de gracia: 6 meses

Monto del crédito: hasta \$ 100.000,00.-

Tasa Interés: 13,5% anual.

Destino: Capital de Trabajo / Adquisición de mercadería o insumos / Aplicación a gastos de funcionamiento en general / Pago de sueldos / Alquiler

Image not found or type unknown



CATEGORY

1. MUNICIPALES v.cañas
2. v.cañas

Category

1. MUNICIPALES v.cañas
2. v.cañas

Date Created

diciembre 2020

Author

administrador